RESOLUCIÓN No.362
(14 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 No. 39-44-101173920 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-036-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".* Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha diez (10) de julio de 2025, se suscribió la Aceptación de la Oferta **No. MS-MC-036-2025.,** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y **LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.348.490 de Miraflores – Boyacá, lo cual de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la aceptación y su oferta constituyen contrato, razón por la cual se celebró el Contrato **No. MS-MC-036-2025,** cuyo objeto corresponde a ***"APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DE LOS 469 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACA VIGENCIA 2025",*** por un valor total de ***DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)M/CTE***, y para ser desarrollado en tres (3) días, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.

Que en el acápite de **GARANTIAS** se establece que el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato

Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que, en ese orden de ideas, el contratista **LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.348.490 de Miraflores – Boyacá, a través del portal transaccional SECOP II público la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-44-101173920** de fecha de expedición 11 de julio de 2025, proferido por Seguros del Estado NIT 860.009.578-6 cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-44-101173920**	10%	10/07/2025	15/11/2025	$ 1.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**39-44-101173920**	10%	10/07/2025	15/07/2028	$ 1.000.000
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-44-101173920**	10%	10/07/2025	15/11/2025	$ 1.000.000

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencia y cuantías cumple con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No 39-44-101173920** de fecha de expedición 11 de julio de 2025, proferido por Aseguradora Seguros Del Estado NIT 860.009.578-6, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.348.490 de Miraflores – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el contrato **No**. **MS-MC-036-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-44-101173920**	10%	10/07/2025	15/11/2025	$ 1.000.000

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**39-44-101173920**	10%	10/07/2025	15/07/2028	$ 1.000.000
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-44-101173920**	10%	10/07/2025	15/11/2025	$ 1.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No. 39-44-101173920** de fecha de expedición 11 de julio de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Anexar el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-MC-036-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la supervisión del contrato **No MC-MS-036-2025**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: *Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*